PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR. 6294925 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y DISERMED COLOMBIA SAS CON NIT: 900846120-1

OBJETO: 5_9503_001 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE INDUSTRIA, SOLDADURA, REFRIGERACIÓN, AUTOMATIZACIÓN,GASTRONOMÍA, MESA Y BAR, PANADERÍA, AGROINDUSTRIA, TEXTIL, BISUTERÍA, CONFECCIÓN, TURISMO, AVIACIÓN, AGROPECUARIA, BELLEZA, CERÁMICA, TRABAJO SEGURO EN ALTURAS ENTRE OTROS Y PARA LOS PROYECTOS DE LAS ÁREAS DE TECNOPARQUE Y SENNOVA, ASÍ COMO DE OTRAS ÁREAS TRANSVERSALES A LA FORMACIÓN, SEGÚN LOTES. LOTE 1 AGROPECUARIA.

ALCANCE DEL CONTRATO:

Con el suministro de materiales para la formación se pretende cumplir con la misión institucionaldel Sena a través de sus centros de formación en el país, de allí que la misma indica que:

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir enel desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando laformación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico delpaís (Ley 119/1994).

Es por eso por lo que, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del Sena Regional Antioquia haya indicado un objeto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad con el cual se busca dar estricto cumplimiento a la adquisición de insumos principales y necesarios para la formación en los diferentes municipios del Oriente Antioqueño.

Con la presente contratación se da alcance y cumplimiento a los fines y misión institucional.

Ahora bien, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, es un Centro multisectorialy brinda formación para todos los sectores de la economía. Actualmente, el Centro atiende los 23 municipios del Oriente Antioqueño a través de diversos programas: SENA Emprende Rural SER, Programa de Articulación SENA con la Educación Media ASEM, atención a población vulnerable, grupos y semilleros de investigación, unidad de emprendimiento, agencia pública de empleo,

certificación de competencias laborales, Tecnoparque, Laboratorio de biotecnología y elLaboratorio de Servicios tecnológicos, entre otros. Así también como la implementación de la estrategia CampeSENA – estrategia del actual Gobierno de Colombia.

Por lo anterior es importante indicar que con el objeto 5_9503_001 CONTRATAR EL SUMINISTRODE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE INDUSTRIA, SOLDADURA, REFRIGERACIÓN, AUTOMATIZACIÓN, GASTRONOMÍA, MESA Y BAR, PANADERÍA, AGROINDUSTRIA, TEXTIL, BISUTERÍA, CONFECCIÓN, TURISMO, AVIACIÓN, AGROPECUARIA, BELLEZA, CERÁMICA, TRABAJO SEGURO EN ALTURAS ENTRE OTROSY PARA LOS PROYECTOS DE LAS ÁREAS DE TECNOPARQUE Y SENNOVA, ASÍ COMO DE OTRAS

ÁREAS TRANSVERSALES A LA FORMACIÓN, SEGÚN LOTES., se da cumplimiento y alcance a la misión institucional.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza, sin exceder al 29 de diciembre del 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NÚMERO Y NOMBRE DE LOTE	LUGAR DE EJECUCIÓN
LOTE 01 AGROPECUARIA	El contratista debe entregar los insumos en zona franca, bodega 14 y 15, en fechas y horas establecidas por el Sena, y una vez revisados por el área de almacén, se traslada el contratista con los insumos a los siguientes municipios: LA CEJA (CALLE 19 Nº 13-300, EL CARMEN (CARRERA 31 Nº 36-46), RIONEGRO SEDE INDUSTRIA (ZONA FRANCA – VEREDA LA BODEGA), RIONEGRO COMERCIO (CARRERA 48 Nº 49-62 SECTOR SAN FRANCISCO) COCORNA, UNION, MARINILLA Y GUARNE, SATUARIO, si la necesidad persiste.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS ($173.709.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RUBRO / PROYECTO	LOTE 01 AGROPECUARIA
950345 REGULAR	$ 43.000.000,00
950345 REGULAR CAMPESENA	$ 35.000.000,00
950310 DESPLAZADOS	$ 13.059.000,00
950338 SER	$ 72.650.000,00
950311 MEDIA TÉCNICA	$ 10.000.000,00
TOTAL	**$ 173.709.000,00**

BIENES Y SERVICIOS

Bienes y servicios

1	Lote 1						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						0,00	173.709.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	60105302	5_9503_001 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE INDUSTRIA, SOLDADURA, REFRIGERACIÓN, AUTOMATIZACIÓN, GASTRONOMÍA, MESA Y BAR, PANADERÍA, AGROINDUSTRIA, TEXTIL, BISUTERÍA, CONFECCIÓN, TURISMO, AVIACIÓN, AGROPECUARIA, BELLEZA, CERÁMICA, TRABAJO SEGURO EN ALTURAS ENTRE OTROS Y PARA LOS PROYECTOS DE LAS ÁREAS DE TECNOPARQUE Y SENNOVA, ASÍ COMO DE OTRAS ÁREAS TRANSVERSALES A LA FORMACIÓN, SEGÚN LOTES.	1,00	UN		173.709.000,00	0,00	173.709.000,00

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos, PARCIALES dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador min hacienda SIIF NACION según directrices de la circular externa 042.

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 01	20	Deberá subir en la plataforma SECOP II para el pago 01 los siguientes documentos: Facturas, planilla de pago de seguridad social actualizado, cuenta Bancaria actualizada, Rut, e informe de entrega, y en caso de requerirse documentos ambientales, técnicos y de SST deberán ser aportados. Para los demás pagos del contrato según los requerimientos del supervisor, en todo caso deberá cargar factura, soportes parafiscales, soportes de las obligaciones
PAGO 02	20	
PAGO 03	20	
PAGO 04	20	
PAGO 05	20	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentado en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
6. Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Centro lo requiera.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones ypresentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad norma.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
11. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio u objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - LOTE 01 AGROPECUARIA

1. Todos los elementos y/o bienes que se requieran para la óptima entrega por parte del contratista, deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, deben estar en empaques adecuados sin desperfectos ni deterioros, Aportar fotografías de la entrega por parte técnica
2. Los productos que se entreguen deben tener una fecha de vencimiento no inferior a siete (7) meses Aportar fotografías de los insumos entregados donde se evidencie el cumplimiento de la obligación por parte técnica
3. Entregar los elementos y materiales vendidos máximo dentro de los 3 días siguientes a la realización del respectivo pedido, o en las fechas establecidas en cada solicitud que se genere. Aportar evidencias fotográficas de la solicitud firmada por las partes
4. El contratista debe entregar los insumos enzona franca, bodega 14 y 15, en fechas y horas establecidas por el Sena, y una vez revisados por el área de almacén, se traslada el contratista con los insumos a la siguientes municipios: LA CEJA (CALLE 19 Nº 13-300, EL CARMEN (CARRERA 31 Nº 36-46), RIONEGRO SEDE INDUSTRIA (ZONA FRANCA – VEREDA LA BODEGA), RIONEGRO COMERCIO (CARRERA 48 Nº 49-62 SECTOR SAN FRANCISCO) COCORNA, UNION, MARINILLA Y GUARNE, si la necesidad persiste.
5. En relación con sustancias químicas sujetas a control nacional y especial, el proponente deberá cumplir conla siguiente normatividad:

    - Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE). SI APLICA por el contratista
    - El proveedor debe cumplir con la normatividad vigente para el transporte de sustancias químicas peligrosas y no peligrosas SI APLICA por el contratista

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador minhacienda SIIF NACION según directrices de lacircular externa 042. Por el contratista.

OBLIGACIONES DEL SENA

1. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecucióndel presente proceso contractual.
2. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quiencertifica la buena ejecución de este como requisito para el pago.
3. Estudiar y aprobar las Garantías.

4. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTApara la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este.

CRITERIOS AMBIENTALES Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Los siguientes criterios se solicitan a conformidad del documento oficializado para la entidad del proceso de gestión contractual GCCON-AN-001 V.4:

AGROPECUARIA: *todos los productos deben están en cumplimiento con características de etiquetado, identificación de fabricación, Lote, y fechas de vencimiento al día.* Todo detergente, desinfectante y demás productos químicos que se encuentran en la lista maestra deben de contar con las fichas de seguridad (16 ítem de identificación, en español y no mayor a 5 años de vigencia), debe cumplir con el sistema etiquetada acorde al Sistema Globalmente Armonizado, no se permiten etiquetan sin características de peligroso completa e identificación.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para compra de sustancias químicas					
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual				

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual				
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87	Contractual				
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual				

Algunas de las sustancias mencionadas en la lista maestra:

Alcohol
Cal agrícola
Cal dolomita 50kg
Cal viva bulto por 10 kg
Azufre en polvo
Borax
Fertilizante KCL, bulto por 50 kilos. Potasio total (k2o) 60% grado 0-0-60.
Fertilizantes DAP, bulto por 50 kilos, fertilizante DAP granulado
Fertilizante granulado NPK 17-6-18-2 x bulto 50 kg
Fertilizante 10-30-10 bulto
Fertilizante compuesto granulado NPK 10-20-20 bulto por 50 kilos
Fertilizante complejo granulado NPK 15 - 15 - 15
Aminoácidos de origen vegetal x 1litro
Sulfato de cobre
Sulfato de magnesio anhidro x 50 kg
Sulfato de zinc
Fertilizante trofobiótico de fósforo y potasio más micronutrintes y oligoelementos x litro
Carbonato de sodio
Gluconato de calcio
Sulfato de magnesio
Sulfato de sodio
Sulfato ferroso
Cloruro de Tetrazolio
Potasa cáustica sólido
Soda caustica en escamas
Ácido acético por galón
Fungicida-bactericida natural
Fertilizante Simple N para aplicación foliar – Fertilizante fuente de Nitrógeno en sus tres formas (Amoniacal, Nítrico y Ureico), ademas de calcio, magnesio y zinc.
Inoculante forrajero
Coccidicida en suspensión oral (Toltrazuril 50 mg).
Producto de uso tópico (ACIDO HIPOCLOROSO y AGUA SUPERELECTROLIZADA).
AGRISAN: Es un insecticida botánico
CELOCHECK

LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DEBERAN SER BIODEGRADABLES O COMPOSTABLES, CONFORME A LA POLITICA SENA NO ESTA PERMITIDO EL USO DE PLASTICOS DE UN SOLO USO:

Bolsa basura 70x100 calibre 2. Paquete x 6 bolsas
Bolsa de polietileno de alta densidad calibre mínimo 1.6 milésimas de pulgada, resistencia no inferior a 20 kg rotuladas de acuerdo al tipo de residuo color azul, tamaño 80 cms de ancho x 100 cms de alto
Bolsa de polietileno de alta densidad calibre mínimo 1.6 milésimas de pulgada, resistencia no inferior a 20 kg rotuladas de acuerdo al tipo de residuo color blanco, tamaño 80 cms de ancho x 100 cms de alto
Bolsa de polietileno de alta densidad calibre mínimo 1.6 milésimas de pulgada, resistencia no inferior a 20 kg rotuladas de acuerdo al tipo de residuo color gris, tamaño 80 cms de ancho x 100 cms de alto
Bolsa de polietileno de alta densidad calibre mínimo 1.6 milésimas de pulgada, resistencia no inferior a 20 kg rotuladas de acuerdo al tipo de residuo color rojo, tamaño 80 cms de ancho x 100 cms de alto
Bolsa de polietileno de alta densidad calibre mínimo 1.6 milésimas de pulgada, resistencia no inferior a 20 kg rotuladas de acuerdo al tipo de residuo color verde, tamaño 80 cms de ancho x 100 cms de alto
Bolsa para ensilaje. 60 cm de ancho x 1,20 cm de largo .calibre 6
Bolsa plástica Calibre 4 de 15 x 30 cm Perforada y con fuelle.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

No aplican Criterios de SST para la Etapa Contractual

GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento:	Cumplimiento: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Calidad del servicio: equivalente al diez por ciento (10%) del valor totaldel contrato y con una vigencia por el término de duración del contratoy seis meses más.

Parágrafo: Las garantías relacionadas son requeridas al momento de cierre del proceso y posterior a la firma del contrato, al expedir la garantía deberá tener en cuenta que La fecha de inicio de cobertura de los amparos no puede ser anterior a la fecha de expedición de la póliza. La entidad verificará este criterio se cumple la aprobará sino la rechazará y deberá ajustarse en tal sentido.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio

para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al diez (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA**

éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza

que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la plataforma SECOPII de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario **GLORIA MARCELA GIRALDO FRANCO Coordinadora Académica Agropecuaria**, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.

Revisó: *Mari Luz Patiño Rios, Contratista Jurídico área de Contratación de Bienes y Servicios.*

Elaboró: *Luz Eneida Pulgarin Carmona, Apoyo Administrativo área de Contratación de Bienes y Servicios.*